

MENSAJE DE DATOS EXP. No. 2020 - 00193 MAG. JAVIER TOBO RODRIGUEZ

Secretaria Seccion 03 Subseccion 03 Tribunal Administrativo - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs03sb03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>

Lun 14/02/2022 5:45 PM

Para: Monica Liliana Osorio Gualteros <mosorio@confianza.com.co>; Monica Liliana Osorio Gualteros <mosorio@confianza.com.co>; CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO <CCORREOS@CONFIANZA.COM.CO>; guslegarda@hotmail.com <guslegarda@hotmail.com>; GERENCIA@EMTEL.CoM.co <GERENCIA@EMTEL.CoM.co>; notificacionesjudici@minvivienda.gov.co <notificacionesjudici@minvivienda.gov.co>; nyjaromu@hotmail.com <nyjaromu@hotmail.com>; camantilla@procuraduria.gov.co <camantilla@procuraduria.gov.co>; procjudadm132@procuraduria.gov.co <procjudadm132@procuraduria.gov.co>

Cordial saludo:

Por medio de la presente se comunica a las partes de la providencia proferida el 14 de febrero de 2022, notificada por estado del 15 de febrero de 2022, en el proceso del asunto mediante la cual **SE RESOLVIÓ: NEGAR** la nulidad propuesta mediante incidente por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán Emtel S.A. E.SP. y la Aseguradora de Fianzas Confianza S.A....

Cualquier comunicación remitida al presente buzón electrónico no será tenida en cuenta. Los escritos relativos a cualquier pronunciamiento frente a la providencia y demás memoriales de procesos ordinarios deberán ser remitidos a la dirección rmemorialessec03satadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual es imprescindible: (i) identificar la radicación del proceso, indicando los 23 dígitos que lo conforman, (ii) informar el magistrado ponente, (iii) señalar el objeto del memorial, y (iv) en los casos en que se presenten escritos de los cuales deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se deberá acreditar haber realizado ese traslado a la contraparte, para garantizar el derecho de contradicción, conforme al artículo 3° del Decreto 806 de 2020. De igual forma, deberá cargar los documentos pertinentes en formato PDF. Igualmente, se informa que la revisión física de expedientes es excepcional y para tal efecto deberá solicitar cita previa al Secretario de la Sección al correo scsec03tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co; Por último, se advierte que los términos se contabilizarán conforme lo consagrado en los artículos 8° y 9° del Decreto en cita, según corresponda.

CORDIALMENTE,

ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
AV. CALLE 24 No. 53-28
TELÉFONO: 4233390 EXT: 8000
BOGOTÁ D.C.